

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Menor (RCC y RCE)
Demandante	Gloria Alejandrina Aristizábal Jiménez
Demandado	SBS Seguros Colombia S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00403 00
Instancia	Primera
Providencia	Incorpora contestación llamamientos. Requiere parte demandante, so pena D.T.

Se incorpora al expediente la contestación a los llamamientos en garantía efectuados por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL** y **WILSON DE JESÚS GUIRAL ARIAS**, que fue presentada en el término legal por el apoderado judicial de la sociedad llamada **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**, a fin que acredite el perfeccionamiento de la medida de inscripción de la demanda, allegando para ello historial del vehículo distinguido con placas **TPP-852**, donde conste la inscripción de la cautela decretada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el oficio comunicando dicha medida está fechado del 18 de mayo de la presente anualidad.

Para el cumplimiento de lo anterior, cuenta con el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6114af5ffdf6e4b7320944b7dd42f92ad4582de95d16652143146b1392accec1

Documento generado en 29/09/2021 07:11:05 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**